

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DGFA/SAMA COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS MEDIDAS DE AYUDAS B Y C PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2011 EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2011-2013, ANUALIDAD 2013.

De conformidad con lo establecido en punto primero de la Resolución de 8 de marzo de 2013, se efectuó convocatoria para el año 2013 de las subvenciones previstas en la Orden de 27 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional para los años 2011, 2012 y 2013.

Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han remitido al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Fondos Agrarios un informe de evaluación con la relación de expedientes que han superado dicho trámite.

Con fecha 4 de septiembre de 2013 se procedió a la publicación del ANUNCIO de la Dirección General de Fondos Agrarios, mediante el que se notifica la propuesta provisional de resolución y concede trámite de audiencia a los interesados de las ayudas a las medidas B y C previstas para la anualidad 2013 en la Orden de 27 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2011, 2012 y 2013.

A partir de lo cual, una vez revisada las alegaciones presentadas al Trámite de Audiencia, el Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Fondos Agrarios, procede a emitir la presente propuesta provisional de resolución complementaria a la emitida con fecha 4 de septiembre de 2013, así como, el anexo con la relación de incidencias por la que se encuentran afectados los expedientes.

Por no haber presupuesto suficiente se emite relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la consideración de beneficiarias suplentes, según los criterios de priorización, así como, el anexo con la relación de incidencias por la que se encuentran afectados los expedientes.

VISTOS, el Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, establece en la Sección VI del Capítulo IV del Título I las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, cuyas disposiciones de aplicación se establecen en el Reglamento (CE) núm. 917/2004 de la

Comisión, de 29 de abril, la Orden de 27 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola



Código Seguro de verificación: BIX7yQ7bbr2Uap+galovbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA MARIA FREJO VACAS		FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	BIX7yQ7bbr2Uap+galovbw==	PÁGINA	1/2



BIX7yQ7bbr2Uap+galovbw==



Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2011, 2012 y 2013, la Orden de 21 de junio de 2012 por la que se modifica la Orden de 27 de abril de 2011, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

En virtud del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, del Decreto 141/2013, de 1 de octubre de 2013, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SE PROPONE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS:

RESOLVER a los solicitantes de las ayudas a la apicultura (medidas B y C) previstas en la Orden de 27 de abril de 2011 en el marco del Programa Apícola Nacional anualidad 2013, que se relacionan en los Anexos adjuntos a la presente Propuesta Provisional de Resolución, complementaria a la Propuesta Provisional de Resolución del 04 de septiembre de 2013.

**LA JEFA DE SERVICIO DE AYUDAS
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO**

Fdo.: Verónica M. Frejo Vacas



Código Seguro de verificación: BIX7yQ7bbr2Uap+galovbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VERONICA MARIA FREJO VACAS		FECHA	07/10/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	BIX7yQ7bbr2Uap+galovbw==	PÁGINA	2/2



BIX7yQ7bbr2Uap+galovbw==